DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 140 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 05 MAY 2023

VISTO:

El Memorando N° 209 y 250-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DR, Informe N° 150 y 191-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Resolución Directoral Regional N° 087-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA y Acta de Asamblea Eleccionaria;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo Nº 088-2001-PCM de fecha 21 de julio del 2001, se "Establecen disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de las Entidades Públicas", la misma que en su artículo 2° señala que: Del Fondo de Asistencia y Estimulo y su finalidad: El Fondo de Asistencia y Estimulo establecido en cada Entidad, en aplicación del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia reembolsable o no, a los trabajadores de la Entidad, de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo del comité de administración;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP que aprueba las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo" que se establece por el presente Decreto Supremo; señala que: En el mes de enero de cada año se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución de Titular del Pliego Presupuestal, un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo" para dicho año, el mismo que será integrado por: **a).-** Un representante del Titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá; **b).-** El Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité. **c).-** El Contador General, o quién haga sus veces; y **d).-** Tres trabajadores en representación de los trabajadores de organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo a tres suplentes;

Que, el artículo 12 del Reglamento del CAFAE de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, aprobado con Resolución Directoral Regional N° 201-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 14 de julio del 2021, establece que los miembros del comité serán designados nominalmente por resolución del Titular de la Entidad, para un periodo de dos años, durante el primer trimestre del año en el que fenezca el mandato de los que se encuentren en ejercicio; y el artículo 13° del mismo Reglamento expresa que el CAFAE estará integrado: Por un representante del Titular de la Entidad quién lo preside; el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos o Unidad Orgánica que haga su veces en la Entidad, que actuará como Secretario; el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería o Unidad Orgánica que haga sus veces en la Entidad, que desempeñará el cargo de Tesorero del CAFAE; y, tres representantes de los trabajadores elegidos mediante elecciones directas universales por un periodo de dos años no renovables, así como sus respectivos suplentes;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 087-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 28 de Marzo del 2023, se designó al CPC José Francisco Miguel Flores en su calidad de Director de Administración, como Representante del Titular de la Entidad por ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo-CAFAE de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho; por el periodo de dos años, con expresa vigencia a partir

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 140 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 05 MAY 2023

de su constitución y/o conformación con los demás miembros integrantes de conformidad al artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP;

Que, mediante Memorando N° 250-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 03 de mayo del 2023 el Titular de la Entidad, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, la conformación del Comité del CAFAE, correspondiente al periodo 2023-2025, integrados de acuerdo a la propuesta del Director de Administración con Informe N° 191-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA de fecha 27 de abril del 2023, en la que se detallan a los miembros Directivos del CAFAE y a los Representantes de los Trabajadores aprobado en Asamblea Eleccionaria de Trabajadores el 14 de abril del 2023;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023-Ley N° 31638, y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 251-2023-GRA/GR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUIR, el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTIMULO-CAFAE de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho; por el periodo de dos años (2023-2025), con expresa vigencia a partir del día siguiente de su publicación de conformidad al artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP; de acuerdo al siguiente detalle:

	MIEMBROS DIRECTIVOS	DNI	CARGO
1	CPC JOSE FRANCISCO MIGUEL FLORES	28271378	PRESIDENTE
2	LIC. ADM. FIDEL LEONCIO SANTOS CARPIO	28227412	SECRETARIO
3	CPC RICHARD ALMEYDA RIVERA	40790929	TESORERO

	MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES	
1	TAP NOE MUNAYLLA QUISPE	28315465
2	ABOG. JUAN MANUEL JANAMPA BOLIVAR	28269615
3	GUIDO ALBERTO VARGAS LINDO	28259686

	MIEMBROS SUPLENTES	
1	TAP MAR Y CIELO BUSTAMANTE BARRIENTOS	47431225
2	CPC NANCY HUAMAN MEDINA	28283311
3	ING. RICHARD DOUGLAS ARCE PEÑA	28269056

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, al Comité constituido su registro e inscripción en los Registros Públicos de la SUNARP Ayacucho, debiendo de informar a los trabajadores integrantes del CAFAE del resultado de las mismas.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente a los miembros designados del CAFAE y demás instancias de la Institución, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 140 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 05 MAY 2023

Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
V° B°
CPC. José F. Miguel Flores
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
AYACUCHO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
V° B°
Abog. Víctor Edwin Acevedo Quintero
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
AYACUCHO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
V° B°
Lic. Adm. Fidel L. Santos Carpio
UNID. REC. HUM.
AYACUCHO